

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

COMITÉ DE INFORMACIÓN.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A, 23 DE NOVIEMBRE DE 2012.

RESOLUCIÓN 66/2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 1615100031412.

ANTECEDENTES

1. Con fecha seis de noviembre de dos mil doce, la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), recibió a través del Sistema de Solicitudes de información (INFOMEX), la solicitud radicada bajo el número de folio 1615100031412, en la que se requiere:

*"Solicito información acerca del Parque Nacional Volcán Nevado de Colima.*

*1.- Me interesa saber el número de trabajadores con los que cuenta desde el 2006.*

*2.- Año en que se publica su Plan de Manejo,*

*3.- y cuánto reciben de salario los trabajadores del Parque.*

*4.- ¿Cuánto es el presupuesto que reciben del gobierno federal año con año, desde 2006, y...*

*5.- Si reciben apoyo económico por organismos no gubernamentales? De ese monto, año por año desde 2006 ¿cuánto destinan al pago de los trabajadores, al mantenimiento del Parque (ej. limpieza de caminos, control de plagas y especies ferales), a la adquisición de equipo de trabajo (ej. vehículos, motosierras, plaguicidas), a la investigación científica, a la educación ambiental y divulgación, a las comunidades que influyen en el Parque?*

*6.- ¿En qué fechas del año contratan personal?*

*7.- ¿Cuál es el organigrama actual del personal del Parque?*

*8.- ¿Cuál es la infraestructura con la que cuentan en el Parque?*

*9.- ¿Cuántas autorizaciones de tala de árboles les ha concedido SEMARNAT desde 2006? (Copia textual)*

2. Con fecha seis de noviembre de dos mil doce, mediante correo institucional, la Unidad de Enlace remitió la solicitud de información referida, a la Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro, quien es la Unidad Administrativa competente para dar contestación a la misma.

3. Mediante oficio F00.DROPC.-1715/12, de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, el M. en C. Humberto Gabriel Reyes Gómez, en su carácter de Director Regional Occidente y Pacífico Centro, emitió respuesta a la solicitud 1615100031412, de la que derivó que la información relativa a los recursos financieros, materiales y humanos requerida en los puntos 1, 3, 5, 6, 7, 8, tal y como lo establece el Acuerdo de Coordinación de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete, por el que se transfiere la administración del Área Natural Protegida Parque Nacional Nevado de Colima al Gobierno del Estado de Jalisco, en sus cláusulas quinta y décima primera, es competencia del Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural.

4. Con fecha quince de noviembre del presente año, la Unidad de Enlace envía a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), el oficio de referencia, en respuesta a la solicitud de información 1615100031412, mediante el cual se da a conocer que los puntos 1, 3, 5, 6, 7 y 8 de la información requerida en la solicitud que nos ocupa, son competencia del Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, orientándose al ciudadano para que acudiera a dicha Secretaría, de conformidad con el artículo 40, fracción IV, tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

5. Mediante oficio CONANP/UE.141/2012, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil doce, el Lic. Gerhard Achar Zavalza, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace y miembro del Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, convocó al Comité a la Décima Quinta Sesión Ordinaria 2012, a celebrarse el día veintitrés de noviembre de dos mil doce, a las once horas, en la Sala Constitución, ubicada en Camino al Ajusco número 200, segundo piso, ala norte, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Código Postal 14210.

6.- El día veintitrés de noviembre de dos mil doce, a las once horas, se celebró la DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, en la que se confirmó y aprobó mediante acuerdo CI.CONANP.I.12.64., que esta dependencia, no es competente para dar contestación a los puntos 1, 3, 5, 6, 7 y 8 de la información requerida en la solicitud que nos ocupa

## CONSIDERANDOS

I.- Que este Comité de Información, se encuentra integrado por: Lic. Raúl Barrientos Abarca, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información; Lic. Luis Armando Ibarrola Covarrubias, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Lic. Gerhard Achar Zavalza, Titular de la Unidad de Enlace, nombrado por el Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, M. en C. Luis Fueyo Mac Donald, mediante oficio número F00.-389, de fecha 08 de septiembre del 2010, y la presente resolución emana de la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil doce, a las once horas, misma que fue convocada mediante el oficio CONANP/UE.141/2012, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil doce, Comité que dentro de sus atribuciones se encuentra la de orientar debidamente al particular sobre la entidad o dependencia competente, en los términos que establece el tercer párrafo de la fracción IV, del artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

II. Que el tercer párrafo de la fracción IV, del artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental señala que: "...Cuando la información solicitada no sea competencia de la entidad o dependencia ante la cual se presenta la solicitud de acceso, la Unidad de Enlace deberá orientar debidamente al particular sobre la entidad o dependencia competente...".

III. Que el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental determina que las dependencias únicamente estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.

IV. Que la información relativa a los recursos financieros, materiales y humanos requerida en los puntos 1, 3, 5, 6, 7 y 8, de la solicitud que nos ocupa, con base en el oficio F00.DROPC.-1715/12, de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, es competencia del Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural.

V. Que el Comité de Información, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de noviembre de dos mil doce, confirmó y aprobó que esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, no es competente, para dar respuesta al solicitante en lo relativo a los recursos financieros, materiales y humanos de los puntos 1, 3, 5, 6, 7 y 8, de la solicitud que nos ocupa, mediante acuerdo **CI.CONANP.I.12.64.**, en consecuencia y con fundamento en los artículos: 29 fracción III, 40, fracción IV, tercer párrafo, 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, han decidido emitir los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se confirma la incompetencia de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para dar respuesta a la solicitud de información 1615100031412, en lo que respecta a la información relativa a los recursos financieros, materiales y humanos requerida en los puntos 1, 3, 5, 6, 7 y 8.

**SEGUNDO.-** Se solicita tener por cumplida la obligación de acceso a la información contemplada en el Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvió por unanimidad, el Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el veintitrés de noviembre de dos mil doce.

LIC. SOFÍA GABRIELA HERNÁNDEZ CORREA

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. GERHARD ACHAR ZAVALZA

TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.